RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.26.001
(06 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA-CORMACARENA PARA LA VIGENCIA 2026".

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en ejercicio de sus facultades otorgadas en la Ley, los estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, debido al cambio de la vigencia fiscal, se hace necesario determinar las cuantías para la actividad contractual, que realizara la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" durante la vigencia 2026, al tenor de la dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA " mediante Acuerdo No. **PS-GJ.1.2.42.2.25.012** del tres (03) de diciembre de 2025, Aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y adoptó el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($59.559.084.577) M/CTE.**

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, es necesario definir las cuantías para la Entidad en función del presupuesto anual de la misma, por lo tanto, para efectos de ilustración, información y claridad de todos los usuarios del sistema de compras y contratación estatal de la entidad, se definen y publicitan los valores de las cuantías aplicables, acorde al valor definido para el Salario Mínimo Legal Mensual, según el decreto No. 1469 del 29 de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

diciembre de 2025, con base en las cuales se determinan los procedimientos o convocatorias contractuales y el cumplimiento de las demás Disposiciones legales aplicables.

Que, mediante el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijo el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2026, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para la Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", durante la vigencia 2026, acorde al valor del presupuesto aforado para la entidad en la presente vigencia, así;

LICITACIÓN PÚBLICA:

Se aplicará en contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($490.253.401,00).**

MENOR CUANTIA:

Se aplicará lo pertinente a la menor cuantía en contratos cuyo presupuesto oficial tenga un valor superior o igual a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MC/TE ($49.025.341,00)** y hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400,00).**

MINIMA CUANTÍA:

Se aplicará el procedimiento pertinente a la mínima cuantía en contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MC/TE ($49.025.340,00).**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese la presente Resolución, tanto a nivel interno como externo, con los diversos operadores e interesados contractuales, como manifestación del principio de transparencia y eficiencia en la gestión contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHORMAN JULIAN SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL -CORMACARENA

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyectó:	Jacobo Barrios Solano	Abogado de Contratación - CPS	
Aprobó	Joana Marcela Guevara Rico	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó:	Juan Carlos Medina González	Jefe Oficina Jurídica	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co